



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

RESOLUCION N° 0134
Del 08 de febrero de 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGEN UNOS ERRORES FORMALES EN LA
RESOLUCIÓN No. 0069 del 26 de enero de 2023”**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO–INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA**, en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 24 literal j) del
Estatuto General: Acuerdo 004 de 2011, expedido por el Consejo Directivo.

CONSIDERANDO

Que en virtud del Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, se reconoce a las universidades el derecho a designar sus autoridades académicas y administrativas dentro de los marcos legales propios y nacionales, en el ejercicio de la autonomía universitaria. Que el Acuerdo 02 de 2017 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) estableció la Política Pública para el mejoramiento del Gobierno en las instituciones de Educación Superior con el fin de asegurar la más alta calidad y pertinencia en el cumplimiento de sus funciones misionales.

Que el Estatuto General: Acuerdo No. 004 de 2011, establece los cuerpos colegiados, que de acuerdo con la estructura académico-administrativa del Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM, acompañan las políticas, estrategias, decisiones y procesos encaminados al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Que el artículo 40, literal c) del Acuerdo No. 004 del 11 de agosto de 2011, dispone que el Consejo de Facultad estará integrado, entre otros, por un profesor vinculado y escalafonado, elegido en votación secreta por el cuerpo docente de carrera de la Institución para un período de un (1) año con derecho a reelección.

Que a través de la resolución No. 0069 del 26 de enero de 2023 se convoca al proceso para la elección de los representantes de docentes, (principal y suplente), ante el Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas del Instituto Tecnológico Metropolitano para el período 2023 – 2024.



Que al momento de realizar el cargue de la resolución indicada al aplicativo G+, algunos articulados de la resolución salieron incompletos, por lo que se hace necesario la corrección de los mismos, en aras de que el acto administrativo sea claro en su reglamentación.

Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, permite a la autoridad, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, corregir los errores simplemente formales, de digitación o aritmética.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar en Artículo 4 de la Resolución 0069 de 2023, en el entendido que el proceso de elección del representante de docentes ante el Consejo de Facultad se encuentra reglamentado en el Artículo 40, literal c) del Acuerdo No. 004 de 2011, en concordancia con el Artículo 11 literal b), de la misma normativa. Por lo anterior, el Artículo 4 quedará así:

Artículo 4. Según artículo 40, literal c) del Acuerdo No. 004 de 2011, en concordancia con el Artículo 11 literal b) del estatuto general del ITM, los aspirantes a ser elegidos como representantes de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas del Instituto Tecnológico Metropolitano- ITM, deberán:

1. Estar vinculados a la institución.
2. Tener dedicación exclusiva de tiempo completo o medio tiempo en la institución.
3. No haber sido suspendido del ejercicio de su cargo durante los dos (2) últimos años previos a la inscripción.
4. Estar inscrito en el escalafón docente.
5. No encontrarse en una de las situaciones administrativas de comisión externa o interna, año sabático, licencia no remunerada
6. Ambos serán elegidos mediante votación universal, directa y secreta por los docentes vinculados y escalafonados

Artículo 2. Modificar en Artículo 9 de la Resolución 0069 de 2023, el cual quedará así:

Artículo 9. Para las elecciones señaladas en la presente resolución, el Jefe del Departamento de Personal remitirán los listados de los empleados del ITM para que el Comité de Garantías seleccione los posibles jurados de votación, quienes tendrán las siguientes funciones:

1. Instalar, mediante la Plataforma Microsoft Teams, la votación a la hora y día señalados en esta resolución, la cual será
2. Vigilar y controlar la elección.
3. Aprobar las actas que se generen en el proceso de elección.
4. Estar presentes en el cierre de las elecciones.
5. Entregar las actas y documentos que se utilicen en la votación.

Artículo 3. Modificar en Artículo 10 de la Resolución 0069 de 2023, el cual quedará así:

Artículo 10. De conformidad con el cronograma establecido, se llevará a cabo el proceso de votación de manera electrónica y de acuerdo con las siguientes características y derechos de sufragio:

1. El derecho a votar es indelegable y lo ejercerán únicamente los docentes de carreras que se encuentran adscritos a los programas de la Facultad de Ciencias Exactas y Aplicadas.
2. El elector no puede hacerse representar al momento de sufragar.
3. La elección se hará por votación universal y directa.
4. El voto será secreto y se emitirá una vez registrado en el sistema.
5. Los electores sufragarán por una sola plancha (principal y suplente).
6. El control de votación se llevará por medio de la lista de sufragantes y la validación se hará con las bases de datos del ITM.
7. No se encuentra habilitada la opción de “voto en blanco”.

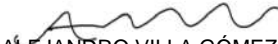
Artículo 4. Las demás disposiciones de la Resolución 0069 del 26 de enero de 2023, quedan iguales y surten plenos efectos.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 6. Contra la presente decisión no procede ningún recurso de ley.

Dada en Medellín a los ocho (08) días del mes de febrero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO VILLA GÓMEZ
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

MME

Proyectó: MELISSA MENESES RODRÍGUEZ



Aprobó: JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ